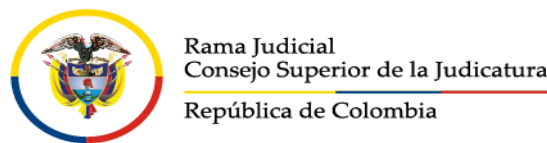


INFORMO SEÑOR JUEZ, que la parte demandada WILSON OLADIER PALACIO PEREZ e notificó por aviso desde el 15 de diciembre de 2022, según la información aportada por la empresa de mensajería, visible a PDF No 017 del expediente digital. Revisado el sistema de gestión no se encontró memorial pendiente por incorporar en el que el demandado contestara la demanda.

MARCELA CHICA ACEVEDO
Oficial



**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,
Veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)**

Proceso:	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL PRENDA
Radicado:	No. 05001 40 03 014 2019 00994 00
Demandante	FAST TAXI CREDIT S.A.S.
Demandado	WILSON OLADIER PALACIO PEREZ
Asunto:	Sigue adelante con la ejecución
Auto	846

Toda vez que la parte demandada se encuentra debidamente notificada, no presentó oposición dentro del término legal y en el caso se cumplen los demás presupuestos previstos en el artículo 440 del C.G.P.,

El **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

Primero. SEGUIR adelante con la ejecución a favor de FAST TAXI CREDIT S.A.S. En contra de WILSON OLADIER PALACIO PEREZ en los términos indicados en el mandamiento de pago de fecha 01 de octubre de 2019 (C1 PDF 003).

Segundo. Se DECRETA la venta en pública subasta del vehículo gravado con prenda de placas TSZ 326, para que con su producto se pague a la parte demandante las sumas establecidas en el auto que libro mandamiento de pago 01 de octubre de 2019 (C1 PDF 003).

Tercero. Se condena en costas a la parte demandada en favor de la parte demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de **7 SMLMV**.

Cuarto. Liquídense las costas y el crédito en los términos previstos en los artículos 366 y 446 del C.G.P.

Quinto. Ejecutoriada la presente providencia se ordena la remisión del proceso a los Jueces de Ejecución Civil Municipal de la Localidad (reparto), toda vez que se han cumplido los presupuestos para que en adelante conozcan del trámite posterior al auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P4

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f36691c389b563b93afbc4880153e982548cda8bab0c67c4f684cc0b57d354**
Documento generado en 26/04/2023 11:44:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>